



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

La Plata, Mayo de 2016.-

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO N° 1: Manifiestar el repudio del Cuerpo de Concejales frente a la resolución de Pablo Cayssials, titular del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9, en relación a la reforma de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO N° 2: De forma.-

FUNDAMENTOS

El Juez Pablo Cayssials declaró inconstitucional un apartado de la Ley Educación Superior que se refiere al ingreso irrestricto, haciendo lugar a un recurso de



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

amparo presentado por la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM), alegando una supuesta violación a la autonomía universitaria. La resolución del magistrado, titular del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 9, fue la primera y quedó firme porque el ministro de Educación, Esteban Bullrich, desistió de la apelación.

Así, el Juez se pronunció contra uno de los fundamentos centrales de la última reforma de la Ley de Educación Superior (nº 27.204), sancionada en octubre del año pasado, votada a favor por la mayoría de las fuerzas políticas en la Cámara de Diputados.

Cayssials aceptó parcialmente los pedidos de la UnLam en su fallo: por un lado, desestimó las objeciones sobre el arancelamiento del ingreso. En el fallo descansó sobre jurisprudencia de la Corte Suprema, en la que advirtió "que la autonomía y autarquía universitarias tienen el mismo rango o jerarquía constitucional que el acceso a la enseñanza superior, para todos, sobre la base de la capacidad de cada uno".

Se declaró inconstitucionales el artículo 2, inciso "a", de la Ley 27.204, que garantiza "la igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso, la permanencia, la graduación y el egreso"; y al artículo 4, que establece que "todas las personas que aprueben la educación secundaria pueden ingresar de manera libre e irrestricta a la enseñanza de grado en el nivel de educación superior".

En este mismo sentido, el pasado 9 de mayo, el juez federal subrogante de Viedma, Osvaldo Campagnoli, rechazó un plateo similar de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), conducida por Juan Carlos Del Bello, ex



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

secretario de Políticas Universitarias durante el menemismo y principal artífice de la Ley de Educación Superior.

En su presentación, Del Bello habló de “daños irreparables” a causa de la Ley 27.204 y cargó contra la gratuidad de la educación superior porque “obliga a las Universidades estatales a derivar recursos destinados a otros fines o, en su defecto, a cerrar el dictado de carreras”. También objetó, entre otras cosas, el ingreso “libre e irrestricto”, al considerar que “conspira con la planificación del sistema educativo que debe realizar el Estado y agrede la inteligencia de la Universidad autónoma y cogobernada”.

Para el magistrado de Viedma, la demanda se fundó en una “genérica y laxa conjetura”, que no aporta “datos concretos que permitan al menos avizorar la irreparabilidad del daño argumentada”; y no existe violación alguna a la autonomía y autarquía reconocidas por la Constitución, ya que “la reforma introducida a la Ley de Educación Superior ha mantenido en su redacción original los artículos 29 (J) y 35 que sostienen y dan base a la facultad de las Universidades de regular las condiciones de admisión”.

Como dijo en estos días la pedagoga y ex diputada Adriana Puiggrós, autora de la Ley 27.204, los fundamentos de estos rectores son “gravísimos” porque ponen “a la autonomía por encima del derecho a la educación”. En este sentido, es que solicitamos al Cuerpo acompañe este repudio.